

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUILO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Circular...

Con esta fecha he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Decreto de la Jefatura del Estado fecha 18 de octubre próximo pasado, habiendo cesado el Ilmo. Sr. don Joaquín de la Riva, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 5 de noviembre de 1941.—El Gobernador civil, César Grullen Lafuerza.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

El *Boletín Oficial del Estado* del día 25 del actual, inserta la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 21, señalando un nuevo plazo que terminará el día 30 de noviembre próximo, para que los propietarios de fincas urbanas incluidas en Registros Fiscales comprobados, que se hallaren arrendadas en todo o en parte y cuya contribución total al año por este concepto, exceda de 50 pesetas, sin pasar de 100 pesetas, o bien que el alquiler mensual total de la finca sea superior a 25 pesetas, presenten la declaración a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, consignando la relación completa de productos anuales de la finca por todos conceptos, cuarto por cuarto y local por local.

Las expresadas declaraciones deberán presentarse por duplicado ajustadas al modelo publicado como anexo de la Orden de 22 de enero del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* del 23 de dicho mes), cuyas disposiciones son íntegramente aplicables a las fincas a que se refiere la presente Orden y que serán cumplidas por los propietarios, imponiéndose en caso contrario las sanciones

establecidas en el núm. 6.º de aquella, consistentes en una multa que podrá alcanzar hasta otro tanto de la cuota anual de contribución urbana satisfecha por la finca respectiva y sin perjuicio de la que por defraudación pudiera corresponderle.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados.

Oviedo, 30 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, M. de Cojes.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar Cestacamento de Asturias

Sección Regional

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras comprendidas en parte del proyecto de vertedero para la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el día 14 del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Destacamento en el Cuartel de Santa Clara de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en la expresada Dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de la obra.

Oviedo, 6 de noviembre de 1941.—El Teniente Coronel Jefe, J. García San Miguel.

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Anuncio

Interesado por D. Santiago Otamendi Illarramendi la instalación de una Cetárea para la conservación de langostas, bogavantes, centollas, etcetera, en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia, con una extensión de quinientos sesenta y cuatro (564) metros cuadrados y situa-

ción del terreno en la cueva natural conocida por "La Iglesia", sita en el lugar de la costá denominado "Punta Furada", en la ensenada de San Pedro de Rivera. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de las doce horas del día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual el peticionario presentará un proyecto a tal efecto, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Reglamento de 1.º de junio de 1930 (*Gaceta* núm. 133), en esta Comandancia Militar de Marina de la provincia, admitiéndose durante el plazo anteriormente señalado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada.

El Comandante Militar de Marina de Asturias, Julio Tajuelo.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoado expediente a Celestino Álvarez Fernández, de estado casado, vecino de Palomar, (Pravia).

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Oviedo, a 4 de noviembre de 1941.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Delegación provincial de Trabajo Reglamentación

Vigente el acuerdo de la Dirección General de Trabajo, inserto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 12 de julio de 1940, estableciendo salarios mínimos para la mano de obra inculcada que no tenga regulación laboral posterior al 18 de julio de 1936, se hace preciso para evitar que en el mismo centro de trabajo puedan coexistir diferentes zonas remunerativas, unificar la distribución provincial de esta resolución y otras posteriores.

En consecuencia de la aplicación de los salarios adoptados en julio de 1940, regirán las mismas zonas que para la Reglamentación Siderometalúrgica y Orden Ministerial fecha 20 de diciembre del expresado año, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, perteneciente al 10 de febrero último.

Contra el precedente acuerdo, pueden interponerse los recursos previstos en el artículo 11 del Decreto de 29 de marzo próximo pasado.

Oviedo, 25 de octubre de 1941.—El Secretario Regional de Trabajo, J. Suárez Mier.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.250 del Registro del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, seguido contra el encartado Manuel Amor García, de 42 años, casado, jornalero, vecino que fué de Santianes, (Pravia), fallecido, se ha dictado sentencia por el citado Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número mil setecientos quince.—En la ciudad de Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Manuel Amor García, a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.

Para que conste, y sirva de notificación a los familiares y herederos del citado inculcado, expido la presente.

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín Pastor León.

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.472 del Registro del Tribunal, seguido contra Avelino González Mayada, ex-Alcalde de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, por providencia dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, se acordó se notificase al citado inculcado, haciéndole saber que a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por el plazo de tres días, tiene los autos de manifiesto en la Secretaría del Tribunal citado anteriormente, para que se instruya de los mismos y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Para que conste y sirva de notificación al inculcado y familiares, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín Pastor León.

Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.471 del Registro del Tribunal, seguido contra Matías Conde de la Viña y Mercedes Díaz Pedregal, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, por la que se acordó requerir a los citados inculcados por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero de los citados expedientados, para que en el término de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, abonen la sanción o interesen el pago a plazos.

Para que conste y sirva de notificación a los inculcados, expido la presente en Oviedo, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Valentín Pastor León.

Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia

Anunciando concurso para la adquisición de dos gánguiles de doscientos metros cúbicos de capacidad

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 2 de los corrientes para anunciar y celebrar dicho concurso, la Comisión Permanente de la misma ha acordado celebrarlo señalando el acto de apertura de pliegos — en las oficinas de Secretaría de la Junta — a las doce (12) horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días naturales a contar del siguiente, inclusive, al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La presentación de pliegos—en

los que se cumplirán todas las formalidades vigentes se — hará en dicha Secretaría hasta las trece (13) horas del día hábil anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas así como los modelos de proposición que han de regir en este concurso estarán de manifiesto, dentro del mismo plazo, en las repetidas oficinas de Secretaría durante las horas de despacho.

Para poder tomar parte en el presente concurso deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, la fianza provisional de ocho mil pesetas (8.000,00).

San Esteban de Pravia, 27 de octubre de 1941. — el Presidente, Francisco de la Brena. — El Secretario Contador, Alfredo H. López Vivie.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

Confeccionados como se hallan los Repartimientos de la contribución territorial para el ejercicio de 1942, por los conceptos de Rústica y Urbana, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones que podrá interponer durante las horas de oficina, contra las cuotas señaladas, tanto en imponibles, como en contribución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 28 de octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente Vicente Lobato.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este municipio para el año de 1942, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de las reclamaciones, que los contribuyentes o personas interesadas, se creyeran en el caso de formular contra dichos repartos.

Tapia de Casariego, a 24 de octubre de 1941.—E. Alcalde, Manuel Méndez.

DE PILONA

Formados los repartimientos de riqueza rústica, colonia y pecuaria y el padrón urbano, para el año de 1942, se hallan expuestos al público en esta Secretaría y horas de nueve a diecisiete, durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados las reclamaciones que se crean pertinentes, contra los citados documentos cobratorios.

Infesto, 3 de noviembre de 1941. El Alcalde.

DE LAVIANA

Anuncio

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, quedarán expuestos al público en esta

Secretaría municipal, los documentos cobratorios de rústica y urbana, que han de regir en el próximo año de 1942.

Laviana, 31 de octubre de 1941.—El Alcalde.

DE PARRÉS

Edicto

Esta Comisión Gestora municipal, en sesión de ayer, acordó que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga una habilitación por transferencia de crédito del presupuesto ordinario, según se detalla en el expediente del particular que queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante el mismo pueden hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Arriondas, 31 de octubre de 1941.—El Alcalde, M. Blanco.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, promovidos por doña María de la Paz Conzalez García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina actualmente de Oviedo, contra los que sean o puedan resultar herederos o tener intereses en la herencia de don Arturo Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fué de la parroquia de Biedes, concejo de Las Regueras, acordó se emplace a éste, como lo verifico a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezcan en expresados autos y contesten a la demanda, la que versa sobre pago de cantidad; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio López Moreno.

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez García, natural de Santullano, Mieres, vecino de Noreña, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado*, de Madrid, y en el de esta provincia de Oviedo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión preventiva, en el sumario número 208, de 1941, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mencionado Francisco Sánchez García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARIN GONZALEZ, Antonio, hijo de Antonio y Ceferina, natural de Avilés (Asturias), de estado casado, de profesión músico, de 23 años de edad; sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos n. gros, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, co'or moreno, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Gijón, travesía del Seis de Agosto, número tres, primero; en León, en la calle Julio del Campo, número seis, y en Madrid, en el Paseo Imperial, número 20, a quien se le instruye expediente número 362 de 1941, por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Florencio Sánchez Tovar, Juez instructor del Juzgado Militar del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7, de guarnición en la Plaza de Palencia.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extrávitio del Resguardo de depósito en este Banco núm. 4.780 expedido el 24 de julio 1909 a nombre de D. Manuel Suñiz Rivero, comprensivo de pesetas nominales 11.000 en 22 Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España al 4 por 100 números 113.626/47, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 22 de octubre de 1941.—El Consejero Secretario, Higinio Gutierrez. 3-2

BANCO HERRERO

Acordado por el Consejo de Administración de este Banco, previa autorización del Ministerio de Hacienda, el reparto del dividendo máximo permitido por la Ley de 11 de julio último, a cuenta de los beneficios de 18 de julio de 1936 al 30 de junio de 1941, se procederá al pago de pesetas 28,32 por Acción, (Impuestos a cargo de Accionista), contra cupón número 41, a partir del 15 del corriente mes, en el propio Banco, Central y Sucursales; en el Banco Hispano Americano, de Madrid y en el Banco de Gijón y Avilés.

Oviedo, 3 de noviembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial.